



Resolución Jefatural

Nº 057-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 08 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 078-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM del 07 de marzo del 2024, emitido por el Especialista en Abastecimiento; el Proveído N° 123-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA de fecha 07 de marzo del 204, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 08 de marzo del 2024, elaborado por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024, N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA, ambas del 21 de febrero del 2024 y N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA del 01 de marzo del 2024, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;



Que, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril del 2023, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los trece (13) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se designó al Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Pedido de Compra N° 000031 del 02 de febrero del 2024, se solicitó la adquisición de 01 tractor sobre oruga para el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga – departamento de San Martín”, identificado con Código Único de Inversión N° 2469365; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 06 de febrero del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000031, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 15 de febrero del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000346 por S/ 1'765,504.24 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con 24/100 soles);

Que, mediante Pedido de Compra N° 000035 del 29 de febrero del 2024, se solicitó la adquisición de maquinaria pesada para la ejecución de los componentes de recolección y transporte, valorización, disposición final de residuos sólidos correspondiente al Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, identificado con Código Único de Inversión N° 2457716; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 06 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000035, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 15 de febrero del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000415 por S/ 1'460,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 078-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM del 07 de marzo del 2024, el Especialista en Abastecimiento dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir los dos (02) procedimientos de selección que se derivarían de los Pedidos de Compra detallados en los considerandos precedentes. En consecuencia, recomendó que, se apruebe la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir los procedimientos de selección descritos en dicho informe;

Que, con Proveído N° 123-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA de fecha 07 de febrero del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 078-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM;



Que, mediante Informe N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 08 de marzo del 2024, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **séptima** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de **INCLUIR** los dos (02) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

EL AÑO: 2024

CIudad:

LIQUI

DE UNIDAD EJECUTORA:

SEI, SECTOR INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

EL RUC: 2001122250

PIFuBDO:

Para general de servicios M&E, para el SECTOR, Proceso CTR, a D

En las columnas con fondo grisado, Basal proceso CTR, a D para el SECTOR

DE INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL FAC:

RESOLUCION 07A/2024

N.º	Año de inicio de la obra	TIPO DE CONTRATO O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA, CONTRATACION O LICITACION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º DE BVM	LÍMITE DE INGRESOS*	DESCRIPCION DEL PROCESO/BIEN/ SERVICIO A PROVEERSE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - FOM (Revisado según el artículo 14 del Decreto)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BOMBA	TIPO DE CUBRIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LÍNEA DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORDEN DE EJECUCION DE LAS CONTRATACIONES	OBRERA, OBRAS	OPUSCULO DEL FAC POR LAS FUENTES ANEXAS	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DEP							
01	1. 2024	2. Por la entidad		1. Por procedimiento de selección	02. Licitación Pública	1. BOMBA	-	0. NO		ADQUISICION DE TRACTOR AGRO PARA EL PROYECTO DE MANEJO Y APLICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE HUALA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON C/17 2023	20170220000000	01. Unidad	1	1. Solo	100	8 178 000.00	02	04	01	0	MARZO	01. De la Entidad	01C	180206	0. 0	200303
02	1. 2024	2. Por la entidad		1. Por procedimiento de selección	071. Adquisición Directa	1. BOMBA	-	0. NO		ADQUISICION DE UN (01) EQUIPO PARA EL PROYECTO DE MANEJO Y APLICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE HUALA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	20170220000000	01. Unidad	1	1. Solo	100	8 180 000.00	03	01	01	0	MARZO	01. De la Entidad	01C	180206	0. 0	201710



Firmado digitalmente por:
 CALVO RAMIREZ Cesar
 Augusto FAU 20551322500 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 07/03/2024 18:29:46-0500